



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2025/21\_Mayo



**Asunto: Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FORMACIÓN.**



**JUAN MANUEL VALDELVIRA SÁNCHEZ, con DNI 07543241T, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.**



### CONSIDERANDO:

Que la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, actualizada mediante el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la **prevención de riesgos** derivados del trabajo y es de obligado cumplimiento para toda empresa y un derecho para todo trabajador.



### VISTA:

1. La disponibilidad de partida presupuestaria VI.4.- Otros Gastos.-Prevención riesgos laborales del presupuesto general de Gastos de Funcionamiento, aprobados por la Junta Directiva para el ejercicio 2025 por 1.000,00 euros.
2. El cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de disponer de tres presupuestos equitativos para garantizar la aplicación de la moderación de costes.



### RESUELVO:

1. Adjudicar la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y formación de la Asociación a la empresa **PREVECAM CLM, S.L. con CIF B-02369171** por un importe total (impuestos incluidos) de 338,80 euros (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) en concepto de servicios técnicos de prevención y medicina en el trabajo, al considerarse la propuesta económica más ventajosa con relación al precio y los servicios ofertados.

Cofinanciado por  
la Unión Europea





2. Formalizar dicho contrato por el **procedimiento de adjudicación directa** contemplado en el artículo 26.3 de la LCSP. Al ser un contrato de servicios inferior a 15.000 euros se registrará por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP (arts 316-320) donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas (PANAP).



3. Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

4. Notificar la resolución al adjudicatario.

5. Dar cuenta de esta resolución en la próxima reunión de Junta Directiva.



Lo que firmo en Montalvos, a 21 de mayo de 2025.



Fdo.: Juan Manuel Valdevira Sánchez  
Presidente A.D.I. Mancha Júcar-Centro

Cofinanciado por  
la Unión Europea

